

EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

AÑO XIX

PALMA 11 DE JULIO DE 1891.

NÚM. 28.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—San Pedro Nolasco, 7, pral.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Real decreto

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Federico de Madrazo, Senador del Reino y Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Consejero de Instrucción pública, como comprendido en el párrafo tercero del art. 3.º del decreto de 12 de Junio de 1874 en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Carlos Luis de Ribera.

Dado en Aranjuez á siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Santos de Isasa.—(*Gaceta* del 9 de Junio.)

DIRECCIÓN GENERAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Primera enseñanza.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con fecha 5 de Marzo último lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por el Gobierno civil de Lérida con motivo del expediente de jubilación por imposibilidad física de la Maestra de la Escuela de Caneján, en la provincia citada, D.ª María Forcada y Puig, acerca de la dificultad

de cumplirse lo mandado sobre el reconocimiento que para justificar aquella imposibilidad deben practicar los individuos del Cuerpo de Sanidad Militar cuando no los haya en los puntos en que residen los interesados, como acontece en el caso relativo á dicha Maestra:

Vista también la Real orden de 15 de Noviembre de 1888, que puso en vigor con respecto á dichos expedientes de jubilación la del Ministerio de Hacienda de 26 de Mayo de 1868, y deseando por una parte facilitar á los Profesores y Profesoras que se hallen realmente imposibilitados de seguir en el desempeño de sus cargos profesionales, el modo de probar su inutilidad para continuar en ellos; con objeto, para otra parte de simplificar la tramitación de los expedientes de que se trata, de acuerdo con lo informado sobre el asunto por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria,

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido mandar se modifique la Real orden de 15 de Noviembre de 1888, que puso en vigor la referida de Hacienda de 26 de Mayo de 1868, disponiendo en su consecuencia que en lo sucesivo los expedientes de jubilación por imposibilidad física se sujeten á las reglas siguientes:

1.ª De conformidad con lo que dispone el art. 60 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887, para la concesión de jubilación por causa de imposibilidad física notoria, ha de preceder la formación de expediente para acreditar dicha imposibilidad.

2.ª Para promover el referido expedien-

te, el interesado que se considere impedido física y notoriamente para el desempeño del Magisterio público, acudirá con instancia al Gobernador de la provincia en que preste sus servicios, exponiendo su edad, estado,, domicilio y la Escuela pública que sirva y pidiendo que dicha autoridad se sirva acordar el reconocimiento facultativo y nombrar los médicos que hayan de verificarlo.

3.^a Recibida la antedicha instancia, el Gobernador acordará el reconocimiento facultativo solicitado, y para que tenga efecto nombrará desde luego dos médicos civiles que, no habiendo inconveniente, deberán elegirse entre los más próximos á la localidad en que resida el interesado. Al mismo tiempo dirigirá oficio á la autoridad militar respectiva para que si en la expresada localidad residen Profesores efectivos ú honorarios del Cuerpo de Sanidad Militar, se sirva designar uno para que practique dicho reconocimiento, ó si no residiere ninguno tenga á bien manifestarlo. En este último caso el Gobernador nombrará un tercer médico civil, procurando que á ser posible, teniendo en cuenta la proximidad al lugar de la Escuela, sea el forense ó cualquiera otro que por razón de su profesión ejerza cargo público administrativo ó judicial.

4.^a Hecha con arreglo á las anteriores indicaciones la designación de los tres médicos, éstos reconocerán al interesado y el resultado de sus observaciones lo consignarán en certificación extendida en la clase de papel correspondiente, en la cual expresarán con toda claridad si al Maestro de que se trata lo conceptúan imposibilitado en absoluto para el desempeño de su cargo. Los mismos médicos remitirán de oficio estas certificaciones al Gobernador de la provincia.

5.^a Esta autoridad hará saber al interesado el recibo de las certificaciones para que presente instancia dirigida á este Ministerio solicitando su jubilación, á la cual debe acompañar partida de bautismo legali-

zada. También el Gobernador pedirá de oficio á la Junta provincial de Instrucción pública certificación relativa á los antecedentes profesionales del Maestro, y principalmente si ha estado ó está sujeto á algún expediente gubernativo.

6.^a Unidos estos documentos al expediente, el Gobierno de la provincia lo remitirá á este Ministerio, pudiendo á la vez informar lo que se le ocurra y parezca sobre la imposibilidad alegada por el interesado, y el Ministerio dictará la resolución que proceda, si bien antes, en los casos que estime conveniente, podrá remitir el expediente á informe de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.»

Lo que esta Dirección general ha resuelto trasladar á V. para que en los expedientes de jubilación por imposibilidad física se observe fielmente lo dispuesto en la preinserta Real orden.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1891.—El Director general, J. Diez Macuso.

SECCIÓN DOCTRINAL

EL PROFESORADO

Y EL CENTENARIO DE COLÓN

Invitados por nuestro querido amigo el Sr. D. Sebastián Rodríguez Martín, tuvimos el gusto de asistir el miércoles 27 del corriente á una reunión preparatoria para organizar el Congreso pedagógico hispanoamericano con que el Profesorado de todas clases ha de conmemorar el Centenario del descubrimiento de América.

Ante el general y patriótico movimiento, que no solo en nuestro pueblo, sino también en los americanos, se ha iniciado á la llegada del cuarto centenario de uno de los descubrimientos más grandes y demás trascendencia, lo mismo en las esferas de la ciencia que en las sociales, el Profesorado español, que representa la aristocracia del saber, no podía ni debía permanecer impasible, y nuestro estimado compañero el se-

fior Rodriguez, Director de *La Ilustración del Profesorado Hispano-Americano*, respondiendo fielmente al título de su ilustrada revista, ha sabido dar forma á los deseos del Profesorado iniciando la idea de un Congreso que, de realizarse, ha de ser de indudable trascendencia.

Tenía por objeto la reunión dar cuenta de los trabajos hechos por su iniciador y de las adhesiones ya recibidas, á fin de elegir una comisión que se encargara de continuar los trabajos con mayores medios. A ella habían sido invitados distinguidos miembros del profesorado, corporaciones docentes y representantes de la prensa profesional.

La reunión, con carácter familiar, comenzó en la sala Rectoral de la Universidad algo después de las tres, terminando á las cinco próximamente. Fué presidida por el Excmo. Sr. Rector, D. Miguel Colmeiro, teniendo á su izquierda al distinguido Director de la Escuela Normal Central don Jacinto Sarrasí, y entre los concurrentes recordamos al Sr. Solier y otros ilustrados representantes del Profesorado.

Abierta la sesión, el Sr. Rodriguez Martín hizo una breve y concisa reseña de los trabajos por él realizados y del objeto de la reunión, haciendo notar la importancia suma del proyecto perseguido, leyendo á este fin algunos trozos de dos cartas de los señores Robledo y Calderera, en que se encomiaba el pensamiento. Nuestro distinguido amigo ha expuesto por carta particular su pensamiento á las corporaciones científicas, al Profesorado de Universidades é Institutos, al de las repúblicas sub-americanas, etc., etc., recibiendo unánimes y entusiastas adhesiones á una idea cuya conveniencia nadie puede discutir. Nos complacemos en consignar estos extremos, que acreditan la actividad de nuestro distinguido compañero, cuyo proyecto respira, además, un espíritu noble y amplio por demás, dando entrada en él al Profesorado de todas sus clases, espíritu que sentiríamos ver restringido.

Dióse cuenta á continuación de una carta del Sr. Moraita, dirigida al Sr. Rector, en que suplicaba hiciese constar en la reunión su deseo de que en el Congreso se diera intervención al profesorado filipino, lo cual entraba en la idea del iniciador.

El Sr. Colmeiro indicó con suma oportunidad y gran sentido práctico, que importaba mucho pensar en los medios materiales de que podía disponerse para atender á los gastos del Congreso pedagógico. Indicó también, incidentalmente, que como complemento del Congreso pudiera realizarse una exposición pedagógica, siendo acogida la idea con aplauso.

En cuanto á los medios que podían arbitrarse para atender á los gastos indispensables suscitóse una discusión, marcándose dos tendencias opuestas. El Sr. Fernández Sánchez, recordando lo ocurrido en el Congreso pedagógico proyectado en 1870 y lo ocurrido en el de 1882, proponía y defendía con calor que se acudiera á las Corporaciones oficiales y centros docentes para reunir las cantidades necesarias, sosteniendo que el Magisterio por sí solo no podía realizar el pensamiento. El Sr. Morán, por el contrario, creía no solo posible, sino hasta fácil, arbitrar recursos suficientes dentro del Profesorado, y que si esto no fuera posible, como él lo creía, debía renunciarse á la idea, antes que andar solicitando subvenciones de los centros oficiales.

Ya en este punto suscitóse nueva discusión. El Congreso ha de ser de primera enseñanza exclusivamente? ¿Habrá de abarcar á todos los Profesores? Mostróse partidario de lo primero el Sr. Fernández Sánchez, pudiendo, no obstante, tomar parte en él cuantos por sus estudios, sus conocimientos ó su práctica puedan llevar luces para el mejoramiento de la primera enseñanza. No es esta, no obstante, la idea del iniciador, ni la de muchos de los que á la reunión asistimos; pero, sin embargo, se acordó no fijar límites sobre el asunto hasta que se estudien y redacten las bases del Congreso.

Continuó aún la discusión, rectificando

los señores indicados, usando otros de la palabra y exponiendo cada cual sus ideas sobre el asunto. Como acuerdo práctico de la reunión se designó, de los allí presentes, una comisión, encargada de ponerse de acuerdo con diferentes Corporaciones, proseguir los trabajos del Sr. Rodríguez, explorar la opinión del Profesorado, oyendo su modo de pensar, y ver el medio más práctico de dar forma tangible al proyecto.

La comisión está presidida por el señor Rector, siendo Vicepresidente el Sr. Morán y actuando de Secretario el Sr. D. Rufino Blanco.

Después de dar las gracias al Sr. Rector por su afabilidad al recibir á los concurrentes y aceptar la presidencia de la Comisión, á la cual prometió su apoyo moral, se levantó la sesión.

Celebraremos mucho que el Congreso proyectado llegue á ser una realidad, pues en último término las ventajas que de él se obtengan recaerán sobre el Profesorado en primer lugar, y esto contribuirá á establecer bases de fraternal compañerismo entre España y sus antiguas posesiones, que aún conservan el idioma del gran Cervantes.

(De *El Magisterio Español*.)

RUINAS

Ni las de la famosa Italia, cerca de Sevilla, pueden compararse, por lo inmensas, á las que está ocasionando al Magisterio, esto que hemos dado en llamar el reinado de la civilización y de la libertad democrática.

Este alegórico y poético reinado, bien merecería llamarse, por sus iniquidades sociales, el imperio del *gaudeamus* y del libertinaje.

Porque aquí no hay democracia, ni libertad, ni ley, ni justicia, ni derecho, ni vergüenza, ni nada, cuando de pagar á los Maestros se trata.

Los bien hallados, los que cobran mucho y en oro, desde el Presidente del Consejo de Ministros hasta los peones camineros,

que cobran poco y en calderilla, aunque cobran, ó no escuchan los lamentos de los Maestros, que se mueren de hambre, ó los oyen como quien oye llover detrás de los vidrios de la ventana.

Yo me acuerdo, porque ya voy siendo relativamente viejo —nada más que relativamente, porque aún hay otros más viejos que yo— que antes de 29 de Septiembre de 1868, cuando mandaban Narváez, Catalina y González Bravo, poníamos el grito en el cielo, como suele decirse, cuando se nos debía más de un trimestre, entonces, que se pagaba por mensualidades generalmente y con una regularidad que ya la querriamos ahora.

Sobrevino la caída de Isabel II y de sus Gobiernos ultramontanos, y todos nos dedicamos á dar vivas á la libertad y la soberanía nacional, creyendo que nos iban á hacer arzobispos.

¡Qué desencanto! Las Juntas revolucionarias comenzaron á decretar economías, y, en primer término, figuraba la supresión de las escuelas y la del sueldo de los Maestros.

El pueblo soberano no necesitaba educarse ni instruirse. Bastábale hacer Alcaldes y Diputados, Gobernadores y Ministros con su voto, dejando á los Maestros en la miseria. Las escuelas se cerraron á millares, y los hijos de aquellos soberanos, que andaban sin zapatos y en mangas de camisa, se vieron afligidos por el hambre y privados de todo alimento de la inteligencia. Eramos muy libres, pero no teníamos qué comer. Hasta el demócrata Figuerola nos incluyó en la *capitación*, que equivalía á ser *decapitados*, y en el diez por ciento de descuento. Yo lo pagué, como uno de tantos ciudadanos, y por allá se quedó mi dinero, que buena falta me hacía y me hace. Figuerola había sido Maestro de escuela, se había sublevado con Prim, y era, á la sazón, un Ministro de Hacienda liberal, Ministro liberal, aunque la Hacienda no lo parecía.

Pasamos entonces las de Cain, y todavía me acuerdo, con infeliz memoria, de que el

Gobernador de Salamanca aconsejó á un Maestro que se arrojase al Tormes, si no tenía qué comer.

Honra de aquella situación política fué el insigne Ruiz Zorrilla, á quien los Maestros debemos una estatua porque nos sacó de la inanición, plantando una crisis ministerial si no se nos pagaba, como se nos pagó, por cuenta del Estado.

La República, sea por lo que fuere, no hizo por los Maestros más que librarles del descuento de Figuerola. No fué poco en aquellas calamitosas circunstancias; pero los pagos siguieron empeorando, si cabía mayor desesperación.

La Restauración tomó á empeño desterrar tanta ignominia, y es preciso reconocer, en justicia, que el ilustre Conde de Terreno consiguió extripar gran parte de nuestros males.

Albareda logró dar mayor impulso á la liquidación de las trampas con un sistema de pagos que nunca fielmente se ha cumplido.

Pero han caído sobre el Magisterio el polaco Xiquena, de infelicísima memoria; el torero Veragua, poco afortunado heredero del gran Colón; y el abogado Isasa, que no se distingue más que por no valer para Ministros de Fomento.

Y así nos encontramos, al cabo de los años mil, abandonados de todos los Gobiernos, que viven al día, cobrando contribuciones al pueblo, pagando hasta el último recluta del ejército, pero dejando que se cierren las escuelas y consintiendo que los maestros de la niñez, esperanza de esta patria tan desgraciada como querida, abandonen sus destinos para pedir una limosna.

Muchos Ministros, muchos Capitanes generales, muchos Arzobispos y Obispos, muchos Gobernadores y Delegados de Hacienda; un ejército de empleados, verdadera polla de los pobres pueblos, que ya no pueden con la carga; una nube de *granaes* de España, que son realmente pequeños en producir; una legión inmensa de toreros, á quienes el pueblo soberano paga mil duros

en una tarde; y otra milicia de cantantes de ópera extranjera, y extranjeros todos, á quienes una aristocracia ociosísima y una clase media indolente da cuatro y cinco mil duros cada noche. Eso es todo, y no hay más.

Todo es mentira aquí, de arriba á abajo, y de la derecha á la izquierda. Este país se halla dividido en dos castas, una que trabaja, y otra que huelga y engorda á costa de los pobres pueblos.

¿A cuál de estas dos castas pertenecemos los Maestros?

Un millonario tonto, me ha llamado muchas veces escritor de barricadas.

Dichosos los que comen y pasean en coche sin trabajar.

Infelices los Maestros que ganan una peseta diaria, cobrada cada cinco meses.

Aquellos pueden ser prudentes, porque nada les falta, y todo les sobra.

Pero, si, además, van al cielo, y nosotros, los hambrientos, al infierno, que todo puede ser por nuestros pecados, habrá que confesar que más nos valía no haber nacido cuantos nos dedicamos al ingratisimo oficio de enseñar muchachos, sin recompensa alguna en la tierra, ni el cielo.

Causa gravísimo escándalo, hasta en las conciencias más despreocupadas, ver que, bajo el poder de cualquier Isasa, mientras los Maestros del partido de Cazorla, por ejemplo, cierran sus escuelas, por no tener pan sus hijos, el Ministerio de Fomento regala premios de 1.000, de 2.000, de 3.000 y hasta 4.000 pesetas, á los caballos corredores de unos cuantos Duques, ó condes ó Marqueses millonarios, en esa especie de timba nacional, llamada Hipódromo, donde se juega el dinero impunemente.

Se ha perdido el sentido moral de tal manera, que como Dios no haga un milagro de los grandes, los Maestros tendremos que meternos al oficio de *Pepe el Huevero*, si no queremos pedir limosna en las encrucijadas de los caminos.

ILDEFONSO FERNÁNDEZ Y SÁNCHEZ.

NOTICIAS GENERALES

El habilitado de los Maestros del partido de Torrijos, D. Ambrosio Ballesteros, cedió parte del premio que le correspondía por su cargo, para socorro de las necesidades de la clase y habiendo interrogado á los compañeros, si autorizaban la entrega de algo de este fondo á una *viuda* natural de aquella cabeza de partido, los más (si no todos) han acordado se le dén *cien* pesetas, sin perjuicio de lo que cada cual dé en particular.

Reciban la gratitud consiguiente á tan generoso y caritativo proceder.

Tenemos entendido que el Sr. Ministro de Fomento ha reclamado los expedientes personales de algunos Inspectores para enterarse de la legalidad de sus nombramientos.

Hoy que tanto se invoca la ley vigente, *para interpretar su recto sentido* en las resoluciones, y habiendo podido observarse el resultado de la modificación que sufrió en 1868 el art. 300 de esta misma ley, puede remediarse el mal derogando el derecho á censurar á quienes no han dado ocasión de ser *censurados*. Así no se daría lugar á reputar la *prodigalidad* como *virtud*.

Hay niños tan empalagosos y refractarios á todo mandato, que hasta las familias se lamentan de sus naturales y duras inclinaciones. Y estos desgraciados séres, que hasta á los mismos autores de sus días habían, se quiere que el Maestro los varíe repentinamente de genialidad con solo reflexiones. Que vengan los autores de determinadas teorías, á encauzar á quienes los padres no han podido ó querido dirigir en su día.

Sabemos que algunos maestros normales tratan de dirigir una instancia al Ministro de Fomento, en solicitud de que se anuncien y provean por oposición las cátedras

de terceros maestros de las Escuelas Normales, ilegalmente no provistas hace veinticinco años.

La petición no puede ser ni más legal ni más justa.

Leemos en *El Magisterio Español*:

«Háblase estos días de la constitución de una Junta de Profesores de varias clases y grados de esta Corte, que ha tomado sobre sus hombros el propósito laudable de tocar todos los resortes para mejorar el estado del Profesorado, y promover reformas benéficas en el ramo de instrucción pública.

Háblase también de otra comisión formada por varios Senadores y Diputados, algunos de ellos distinguidos miembros del Profesorado, que han acordado ocuparse preferentemente del mismo asunto poniendo á contribución para realizar tan nobles y patrióticos deseos, sus relaciones, sus influencias y sus grandes dotes intelectuales.

Nosotros celebramos con verdadero júbilo este movimiento de la opinión, harto indiferente, por desgracia, hacia el ramo de instrucción pública y veremos con gusto cuanto se trabaje en este sentido; mucho más si estos trabajos, informados en un noble y patriótico sentimiento, van también informados en un espíritu práctico y útil cual correspondé á personas concedoras de los resortes de gobierno, y á este fin creemos nosotros que no sería inconveniente que hubiera unidad de acción en estos trabajos, y que se contara con cuantos por su historia, sus trabajos y su significación tiene marcada una personalidad en tan importante ramo.

Marchando cada uno por su lado es el mejor procedimiento para inutilizarse mutuamente.»

Dice *La Idea*:

Para problema *bueno bonito y barato* y sencillísimo de resolver, el que ha salido en las oposiciones á escuelas de niños del Rectorado de Salamanca.

Véase la clase:

«¿En cuánto tiempo recogerá dos metros de agua un pilón que recibe dicho líquido por tres caños, de los cuales uno arroja dos cuartillos por minuto, otros tres y otros tres y medio?»

No determinándose la capacidad del pilón si debían ser cúbicos los dos metros de agua pedidos, resulta el problema indeterminado y con más soluciones desde luego que millonésimas de fósforo tiene el cerebro del *sabio* dictador del problema.

Podían, pues, los opositores, sin preocuparse poco ni mucho contestar á ojo de buen cubero, en la seguridad de que igualmente había de acertar el que dijera que se habrían de menester *cuatro minutos*, como el que afirmara que se necesitarían *cuatro mil años*.

Dice *La Educación*:

Cada día reina mayor descontento en este distrito universitario contra el Rectorado que, arrogándose atribuciones de que carece, niega en absoluto á los Maestros interinos la licencia necesaria para venir á hacer oposiciones.

Acto de despotismo semejante es digno de fijar la atención de la prensa independiente para llamar la atención de la Dirección general del ramo á fin de que haga entender al Sr. Colmeiro, ó al Sr. Solier, ó á quien proceda, que no son dueños de impedir lo que no impiden órdenes vigentes; esto es, que se coloquen por oposición los que no están colocados; los más infelices, los que sirven injustamente por medio sueldo sus destinos, los que desean medir sus fuerzas intelectuales en eso que se llama el noble palenque de las oposiciones.

¿O es que el Rectorado de Madrid va á disponer lo que se le antoje?

El Consejo en pleno ha resuelto el expediente del primer concurso á las Escuelas elementales de niños de Madrid, proponiendo á los señores siguientes: D. Vicente Cas-

tro Legua, D. Ramón Escribano, D. Pedro Joaquín Soler, D. Bartolomé Tortés, Don Deogracias Lacal del Pino, D. Valentín Mozo, D. Vicente Blanco, D. Tomás Manuel María Guerra, D. José Saldaña, Don Cándido Domingo, D. José Perea, D. Melitón Escamilla, D. Raimundo Gómez Tutor y D. Juan Ortiz.

Congreso pedagógico.—El miércoles pasado tuvo lugar en la Universidad Central y bajo la presidencia del Sr. Rector, una reunión de Profesores públicos y particulares de distintos grados de la enseñanza, y de representantes de la prensa profesional de Madrid, de Inspección municipal y provincial, y Escuela Normal de Maestros, y no sabemos si también de algunas otras corporaciones oficiales ó colectividades particulares, para tratar de un Congreso pedagógico el año próximo con motivo del centenario de Colón. Después de una detenida discusión y de aceptar en principio la idea los allí reunidos, se acordó nombrar una comisión que tratara de recabar recursos al efecto, sin lo cual sería ocioso hablar de bases, organización, etc. y que conseguido ó no aquello, diera cuenta del resultado para obrar en su consecuencia. Esta moción fué expuesta por el Sr. Aguilera y robustecida brillantemente por el Sr. Fernández y Sánchez.

Después fueron designados para dicha Comisión el Sr. Rector y los Sres. Morán y Blanco, Salmerón, Rodríguez, y los directores de *La Educación* y de *La Verdad*, y eligiendo la Comisión Presidente al señor Rector y Vicepresidente al Sr. Morán.

Tendremos á nuestros lectores al corriente de la marcha de este asunto.

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA II DE JULIO DE 1891.

Como modelo de laconismo á la par que de energía, insertamos en lugar preferente

la Circular que el Sr. Gobernador de Valencia, Sr. de Ojesto, dirige á los Alcaldes morosos.

Dice así:

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Circular

Finalizado el año económico de 1890 á 91, he visto con disgusto que algunos Ayuntamientos de esta provincia, desoyendo mis exhortaciones y desobedeciendo mis órdenes, no han ingresado en la Caja especial de 1.^a enseñanza las cantidades consignadas en el presupuesto de dicho año para pago á los Maestros.

Decidido á que este servicio se preste con toda regularidad, advierto a los Alcaldes que se hallen en ese caso, la imprescindible necesidad de que el día 15 del corriente mes queden hechos los ingresos referidos; en la inteligencia de que al día siguiente, los Alcaldes morosos satisfaran una multa de 150 pesetas conque desde ahora quedan conminados, y cuya exacción se llevará á efecto por la vía de apremio, sin otro especial aviso y sin perjuicio de exigirles además toda la responsabilidad á que se hagan acreedores, por desobediencia á los mandatos de mi Autoridad.

Valencia 1.^o de Julio de 1891.—El Gobernador, *Nicolás M.^a de Ojesto*.

(B O del 2 de Julio.)

Ha sido concedida la permuta á los Maestros de Establiments y Campanet, señores D. Guillermo Coll y Ribas y D. Simón Garcés y Martí, profesores respectivamente de los referidos pueblos.

Con gusto publicamos á continuación la atenta comunicación que nos dirige nuestro particular amigo y conocido librero, señor Puigredon, en prueba del exacto cumplimiento de los compromisos que con los se-

ñores Maestros que se surten de su Establecimiento, tiene contraídos.

Palma 8 de Julio 1891.

Sr. Dr. de EL MAGISTERIO BALEAR:

Muy Sr. mío y amigo: Suplico a V. el favor mande publicar en EL MAGISTERIO BALEAR pasen á recoger los Herederos de D.^a Margarita Bauzá difunta, Profesora de Génova, el importe de la mitad de los géneros comprados en esta su casa durante un año antes de su defunción, cuya cantidad tengo á disposición de dichos Herederos, según tengo ofrecido en mi circular de 1.^o de Julio de 1889.

Favor que espero merecer de V. por lo cual le anticipo las gracias y me repito de V. afmo. s. s. y amigo q. b. s. m.

FRANCISCO PUIGREDON.

En nuestro estimado colega, *La Almu-daina*, leemos lo siguiente:

«Nuestro querido amigo D. Miguel Ignacio Oliver, catedrático interino de francés é inglés del Instituto provincial de segunda enseñanza, ha sido clasificado con el número dos por el Tribunal de oposiciones á las cátedras de lengua francesa que en número de doce se hallan vacantes en varios Institutos de España, entre las cuales figura la de esta capital.

El número de opositores que presentaron sus instancias fué de ciento, de los cuales sesenta y tres han continuado hasta terminar los últimos ejercicios.

El mismo tribunal ha designado al señor Oliver para ocupar la propia cátedra que actualmente desempeña.

Dámosle nuestra afectuosa enhorabuena

Los Ayuntamientos de esta provincia deben remitir al Gobierno civil antes del 15 del actual las ternas para renovación de los vocales que forman parte en las Juntas locales de Instrucción pública en concepto de padres de familia.

PALMA.—Imp. de B. Rotger.